



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 09 de mayo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTOS:

El Informe N° 152-2024-MDT-ULSA/LEQ (e), de fecha 24 de abril 2024; Carta N° 036-2024-MDT-ULSA/OBP-ELCH, de fecha 23 de abril 2024; con referencia al formato único de trámite con registro N° 1153, quien solicita Cesión de uso de un escritorio para el JASS del C.P de Qarhuapampa del distrito de Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a la cesión o concesión "las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; asimismo, el artículo 66 del mismo cuerpo normativo precisa "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Carta N° 036-2024-MDT-ULSA/OBP-ELCH, de fecha 23 de abril 2024; emitido por la responsable de bienes patrimoniales, sobre Cesión de Uso de un escritorio para el JASS de Qarhuapampa, concluyendo que la municipalidad no cuenta con escritorios para ceder en uso;

Que, mediante Informe N° 152-2024-MDT-ULSA/LEQ(e), de fecha 24 de abril 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, solicita Cesión de uso de un escritorio para el JASS de Qarhuapampa; concluyendo que no se cuenta con disponibilidad a lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR, lo peticionado a razón que la entidad en la actualidad no cuenta con disponibilidad de bien mueble (escritorio) para Cesión de Uso para el JASS de Qarhuapampa del distrito de Tambo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, emita el acuerdo respectivo y remita al área de Patrimonio para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, al solicitante; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

